

Criterios del Coordinador Eléctrico

Señor Director:

En relación con la carta enviada por el señor Emilio Pellegrini Ripamonti, nos permitimos aclarar algunos puntos sobre las actuaciones del Coordinador Eléctrico Nacional respecto al fenómeno denominado como “curtailment”, “vertimiento” o recortes de energía.

El Coordinador Eléctrico, en cumplimiento de sus funciones establecidas por la normativa vigente, tiene como mandato garantizar la operación segura y económica del sistema eléctrico, respetando los requerimientos técnicos definidos en la regulación.

El recorte corresponde a la restricción temporal de la generación de energía, que se produce cuando la oferta supera a la demanda o a la capacidad de transmisión disponible en un momento. Los recortes no son decisiones arbitrarias del Coordinador, sino que resultan de la programación y la operación, que toma en cuenta la seguridad, factores técnicos y de eficiencia económica, así como la limitación de la infraestructura de transmisión, el control de frecuencia y la seguridad del suministro, dando cumplimiento a la normativa vigente.

El Coordinador opera bajo el principio de transparencia, poniendo a disposición todos los antecedentes de la programación y operación, y debe considerar criterios técnico-económicos que garanticen en todo momento una operación segura y eficiente del sistema.

ERNESTO HUBER JARA
DIRECTOR EJECUTIVO COORDINADOR ELÉCTRICO
NACIONAL